



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas



SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Año 1981

Lunes 19 de enero

Número 14

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 52 de 1980, a instancia de la entidad mercantil Bauwer, Sociedad Anónima, de Burgos, contra don José Antonio de los Mozos Plaza, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

Muebles existentes en el almacén Modelo rústico natural

- 1 S. V., de 90 super-lujo, tasado en 33.675 pesetas.
- 1 S. R., de 60 x 705, en 10.395 ptas.
- 1 C. H., de 60; C. I. V., en 22.720 pesetas.
- 1 C. F., de 60, en 17.355 pesetas.
- 1 S. C. A., de 60, en 9.510 pesetas.
- 1 B., de 60, 2 frentes, en 1.470 pesetas.
- 1 B. R. T., de 90, en 16.040 pesetas.
- 1 B., de 60, en 11.040 pesetas.
- 1 S. V., de 45 x 705 super-lujo, en 16.870 pesetas.
- 1 S. V., de 45 x 705 super-lujo, en 5.585 pesetas.
- 1 S., de 20 x 565, en 6.015 pesetas.
- 1 S., de 30 x 565, en 11.500 ptas.
- 1 S., de 80 x 565, en 12.275 ptas.

- 1 S., de 90 x 705, en 7.025 pesetas.
- 1 S., de 45 x 705, en 3.620 pesetas.
- 8 P. S., de 30 x 705, en 29.600 ptas.
- 4 P. S., de 45 x 56,5, en 16.500 pesetas.
- 2 S. T., de 32 super-lujo x 705, en 8.250 pesetas.
- 2 E. penínsulas, en 5.940 pesetas.
- 3 S. R., de 60 x 565, en 12.315 pesetas.
- 1 C. H., de 60, en 22.720 pesetas.
- 1 C. E., de 60, en 13.360 pesetas.
- 1 B., de 60 super-lujo, en 8.256 pesetas.
- 1 B., de 45, 3 frentes, super-lujo, en 8.805 pesetas.
- 1 B. F., de 90 super-lujo, en 13.035 pesetas.
- 1 S. C., de 90 x 420 super-lujo, en 8.320 pesetas.
- 1 S. V. C., de 45 super-lujo, en 13.320 pesetas.
- 1 S., de 80 x 705, en 9.715 pesetas.
- 1 S., de 30 x 705, en 5.120 pesetas.
- 1 S. V., de 90 x 705 super-lujo, en 9.370 pesetas.
- 1 S., de 30 x 705, en 3.675 pesetas.
- 1 S. R., de 60 x 705, en 5.110 pesetas.
- 1 S. E., de 80, en 9.370 pesetas.
- 1 S. C. A., de 60, en 8.850 pesetas.
- 1 S., de 45 x 565, en 9.510 pesetas.
- 1 B. M., de 90, en 11.400 pesetas.
- 1 B., de 40, en 5.290 pesetas.
- 1 B. H., de 60, en 8.305 pesetas.
- 1 B., de 80, en 8.610 pesetas.
- 1 B. R., de 30, en 6.415 pesetas.
- 1 B. F., de 90 super-lujo, en 11.120 pesetas.
- 1 B., de 30, en 8.085 pesetas.
- 1 B., de 80, en 10.035 pesetas.
- 10 metros de encimera Prostformada, en 26.000 pesetas.
- 15 metros de cornisa, en 12.000 pesetas.
- 15 metros de zócalo, en 27.600 pesetas.

- 15 metros de regleta luz, en 5.700 pesetas.
- 1 C. E., de 60, en 17.350 pesetas.
- 1 B. B., de 40, en 5.980 pesetas.
- 1 B. H., de 60, en 7.610 pesetas.
- 1 B., de 60, en 8.255 pesetas.
- 1 B. R. T., de 90, en 16.040 ptas.
- 1 B. C., de 45, en 10.890 pesetas.
- 1 B. F., de 90, en 11.120 pesetas.
- 1 S., de 60 x 565, en 6.370 pesetas.
- 1 S. E., de 90, en 7.520 pesetas.
- 1 S., de 40 x 565, en 4.220 pesetas.
- 1 S. C., de 60 x 420, en 9.510 ptas.
- 1 S., de 60 x 565, en 6.210 pesetas.
- 1 S., de 60 x 705, en 10.345 ptas.
- 1 S. V., de 90 x 705, super-lujo, en 33.675 pesetas.
- Total: 715.941 pesetas.

Muebles Modelo Rústico Avellana

- 1 B., de 45, en 9.500 pesetas.
- 1 B. R. T., de 90, en 16.040 pesetas.
- 1 C. H., de 60, en 20.700 pesetas.
- 1 C. F., de 60, en 17.655 pesetas.
- 1 B., de 60, en 8.550 pesetas.
- 1 S. E., de 45, en 10.800 pesetas.
- 1 S. V., de 45, en 16.875 pesetas.
- 1 S. V., de 45, en 16.875 pesetas.
- 1 S. C., de 60 x 420, en 9.510 ptas.
- 1 S. C., de 60 x 420, en 9.510 ptas.
- 1 B., de 60, en 8.800 pesetas.
- 1 S. C., de 60 x 420, en 8.800 ptas.
- 1 S. E., de 80, en 8.900 pesetas.
- 1 B., de 40, en 8.300 pesetas.
- 1 S. T., de 32 super-lujo, en 12.500 pesetas.
- 10 metros de peto, en 3.600 ptas.
- 15 metros de cornisa, en 27.600 pesetas.
- 10 metros de regleta luz, en 3.800 pesetas.
- 8 P. B., de 40, en 29.600 pesetas.
- 5 P. B., de 60, en 20.500 pesetas.
- 4 P. S., de 60 x 705, en 16.500 ptas.
- 1 B. R. T., de 90, en 16.040 pesetas.
- 1 C. F., de 60, en 12.000 pesetas.
- 1 B. C., de 45, en 10.890 pesetas.

- 1 B. H., de 60, en 7.600 pesetas
- 1 B. B., de 40, en 6.900 pesetas.
- 1 B. F., de 90, en 11.120 pesetas.
- 1 S., de 45 × 705, en 7.025 pesetas.
- 1 S. V., de 45 × 705 super-lujo, en 16.870 pesetas.
- 1 S., de 60 × 565, en 5.800 pesetas.
- 1 S. C., de 60 × 420, en 9.510 ptas.
- 1 S., de 45 × 565, en 5.290 pesetas.
- 1 S. V., de 45 × 705 super-lujo, en 16.870 pesetas.
- 4 laminados frigorífico, en 10.400 pesetas.
- Total: 421.230 pesetas.

Muebles modelo roble

- 3 B. F., de 120 × 50, en 35.760 pesetas.
- 1 C. H., de 60, en 4.860 pesetas.
- 1 B., de 60, 2 frentes, en 13.120 pesetas.
- 1 B. P., de 60, en 9.310 pesetas.
- 1 B. R. T., de 90, en 9.650 pesetas.
- 1 B., de 60, en 7.150 pesetas.
- 1 B. C., de 45, en 10.910 pesetas.
- 1 B. F., de 90, en 9.780 pesetas.
- 1 B., de 45, 3 frentes, en 10.830 pesetas.
- 1 B., de 60, en 7.150 pesetas.
- 1 S., de 60 × 565, en 6.250 pesetas.
- 1 S. C. A., de 60 × 565, en 5.320 pesetas.
- 1 S., de 45 × 565, en 5.230 pesetas.
- 1 S., de 60 × 565, en 7.605 pesetas.
- 1 S., de 45 × 565, en 5.230 pesetas.
- 1 S. E., de 90, en 7.260 pesetas.
- 1 S., de 45, en 5.230 pesetas.
- 1 S., de 60, en 7.150 pesetas.
- 8 metros de regleta luz, en 3.040 pesetas.
- 10 metros de zócalo, en 8.000 ptas.
- 8 metros de E. prostformada, en 20.800 pesetas.

Total: 199.635 pesetas.

Muebles modelo Brasil blanco

- 12 B. R. T., de 90, fondo 600, en 96.600 pesetas.
- 8 B., de 45, tres frentes, en 66.080 pesetas.
- 6 B., de 60, dos frentes, en 46.092 pesetas.
- 10 S. R., de 60, sin puerta, en 31.000 pesetas.
- Total: 239.772 pesetas.

Muebles de cocina modelo Alaska negra

- 1 C. F., de 60, en 11.075 pesetas.
- 1 B. C., de 45, en 13.420 pesetas.
- 1 B. P., de 60, en 11.610 pesetas.
- 1 B., de 40, en 5.460 pesetas.
- 1 B. F., de 90, en 8.125 pesetas.
- 1 B. R. T., de 90, en 8.105 pesetas.
- 1 B., de 40, en 5.460 pesetas.

- 1 B., de 90, en 8.120 pesetas.
- 1 B., de 45, en 5.360 pesetas.
- 1 S., de 80 × 565, en 5.320 pesetas.
- 1 S., de 80 × 565, en 5.320 pesetas.
- 1 S., de 80 × 565, en 5.320 pesetas.
- 1 S., de 30 × 565, en 6.210 pesetas.
- 1 S., de 40 × 565, en 4.125 pesetas.
- 1 S. C. A., de 60 × 420, en 5.610 pesetas.
- 1 S., de 45, en 5.030 pesetas.
- 1 laminado de frigorífico, en 1.200 pesetas.
- 6 metros de peto, en 1.960 pesetas.
- 10 metros de cornisa, en 18.040 pesetas.
- 10 metros de regleta luz, en 3.600 pesetas.
- 10 metros de zócalo, en 8.000 ptas.
- 8 metros de encimera, en 20.800 pesetas.
- Total: 175.070 pesetas.

Muebles modelo Arizona

- 1 B. F., de 80, en 13.415 pesetas.
- 1 B. P., de 60, en 12.095 pesetas.
- 1 B., de 45, en 9.295 pesetas.
- 1 B., de 40, en 7.985 pesetas.
- 1 S. E., de 80, en 9.910 pesetas.
- 1 S., de 45, en 535 pesetas.
- 1 S. C. A., de 60, en 8.340 pesetas.
- 1 S., de 40, en 5.205 pesetas.
- 7 metros de cornisa, en 8.955 ptas.
- 5 metros de zócalo, en 3.725 ptas.
- 3 metros de regleta luz, en 1.065 pesetas.
- Total: 80.565 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día cinco de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en el almacén que el demandado tiene en Villalonguéjar, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles, siendo el domicilio comercial del demandado en la planta baja de la casa núm. 40, de la calle General Sanjurjo, de Burgos.

Dado en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

D. Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos sobre adopción de medidas provisionales de separación matrimonial, que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 345 de 1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Burgos, 13 de noviembre de 1980.—Dada cuenta y Resultando... Considerando...

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la separación de los cónyuges, doña Antonia Hidalgo Terán y don Ismael Manrique Valderas, de esta vecindad. Se confía la guarda y custodia del hijo menor de edad, habido en el matrimonio, llamado Ignacio Manrique Hidalgo, a la madre, doña Antonia Hidalgo Terán. Se señala como domicilio de la esposa e hijo, el conyugal, sito en la calle Vitoria, número 182, duplicado, décimo, letra C, de Burgos, para que resida en el mismo mientras la separación subsista, cuyo domicilio deberá abandonar el marido, llevándose las ropas y enseres de uso diario, procurando no molestar a la mujer e hijo. No se hace señalamiento de la cantidad que en concepto de auxilio económico deberá pasar el marido a la esposa, para la subsistencia de ésta y del hijo que de ha sido confiado, por falta de datos suficientes para ello. En cuanto a las visitas del padre al hijo, una vez se solicite por éste, se proveerá. Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución, personalmente, si lo solicita la parte demandante dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil. Lo mandó y firma S. S.^a, de lo que doy fe.—E/ D. José María Azpeurrutia Moreno.—Ante mí, D. Román García Maqueda.—Rubricados.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Ismael Manrique Valderas, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de diciembre de 1980.—El Magistrado, José María Azpeurrutia.— El Secretario, Román García Maqueda.

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que mediante providencia de este día, dada en autos de juicio verbal civil, núm. 4 de 1981, sobre acción negatoria de servidumbres de luces y vistas y otros extremos, cuantía 10.000 pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número once de la calle de Laín Calvo, de esta población, representada por la Procurador doña María-Concepción Alvarez Omaña y dirigida por el Letrado don Carlos Real Chicote, contra la comunidad de propietarios de la casa núm. 13 de la referida calle, en la persona de su presidente o representante legal, don Domingo Núñez Puente, mayor de edad, cuyo estado y profesión no constan, vecino de Burgos, calle Laín Calvo, 13, 1.º; doña Irene Gutiérrez Calderón, mayor de edad, cuyo estado y profesión no se hacen constar, vecina de Burgos, calle Laín Calvo, 13, 2.º; don Ausencio Crespo García, mayor de edad, de quien no se hacen constar su estado civil ni profesión, vecino de Burgos, calle Laín Calvo, 13, 3.º, el propietario del piso cuarto de la casa número trece de la calle de Laín Calvo, de Burgos, cuyo nombre, apellidos y circunstancias personales no se hacen constar, el propietario del sotabanco o piso de la planta quinta de la misma casa número trece, y las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho de luces y vistas sobre el patio de la casa número once de la repetida calle de Laín Calvo, de Burgos, o en lo que constituye el objeto del procedimiento, he acordado citar por medio del presente a los propietarios del piso cuarto, del sotabanco o planta

quinta de la referida casa número trece y a las demás personas desconocidas mencionadas, para que el día veintitrés del mes en curso y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, en cuyo caso continuará la tramitación del juicio sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes y complementarias, enterándoles, a los efectos oportunos, de que en el proceso es preceptiva la intervención de Letrado.

Y para que sirva de citación a los mencionados demandados, cuya identidad, circunstancias y domicilios no constan, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

141.—2.375,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Alvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos núm. 2.969/77, seguidos en vía de ejecución bajo el núm. 71/77 que se siguen a instancia de Angeles Adrián Cantero, contra Juan Guillén Saavedra, sobre salarios, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

"Hereditad de secano e indivisible en el término de Miranda de Ebro, al pago de Entrecabillas o Prado, de 27 áreas, que linda al Norte, el ferrocarril; Sur, Ildefonso Guinea; Este, carrera, y Oeste, Telesforo Najarro. Finca inscrita al tomo 1.017, libro 189, folio 120, finca 13.933, inscripción primera, sita en Miranda de Ebro. Expresada finca está tasada en un millón quinientas mil pesetas".

Expresada finca, se saca en tercera y última subasta, al no haber habido licitadores en las dos anterior-

res, sin sujeción a tipo, para el próximo día veintisiete de enero de 1981 y hora de las doce de su mañana.

En dicha subasta se observará las siguientes prevenciones:

1.º Para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura una cantidad, por lo menos igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º No han sido suplidos previamente los títulos de propiedad y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del litigante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta para el arrendamiento del coto privado de caza de este término municipal BU-10.179, se expone al público por término de ocho días hábiles, en cumplimiento y a efectos prevenidos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A resultados de la posible presentación de reclamaciones al pliego de condiciones anteriormente mencionado, se anuncia la siguiente subasta:

1.º — Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento del coto privado de caza del término municipal de Los Balbases BU-10.179, a excepción de las fincas de Santa Bárbara y Santa Rosalía.

2.º — Plazo de arriendo: El que se otorgue será de nueve campañas cinegéticas, contadas desde la de 1983-1984 a la de 1991-1992, ambas inclusive, con efectos de primero de

julio de 1983 hasta el 30 de junio de 1992.

3.º — Tipo de licitación: En concepto de renta por campaña cinegética, al alza, se señala la cantidad de dos millones de pesetas.

4.º — Forma y plazos de pago: Las tres primeras anualidades a la fecha de adjudicación definitiva de la presente subasta. La cuarta anualidad antes del 30 de junio de 1981. Las restantes anualidades se abonarán la mitad de cada una de ellas en las fechas siguientes: antes del día 30 de junio de los años 1982, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 1991.

5.º — Garantías: Como garantía provisional para optar a la subasta, a constituir en metálico ante este Ayuntamiento, se señala la cantidad de cien mil pesetas.

Respecto al cumplimiento del contrato se considera suficientemente garantizado con el abono anticipado del importe de las campañas cinegéticas anteriormente aludidas.

6.º — Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º — Presentación de proposiciones: Se declara de urgencia la presente subasta y a tenor del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se reduce el plazo para su presentación a la mitad, o sea, diez días hábiles al de la aparición del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con sujeción al modelo que al final se inserta.

8.º — Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en acto ante la mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y señor Secretario o quien legalmente le sustituya, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Balbases, a las diecisiete horas del siguiente día hábil, transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto privado de caza del término municipal de Los Balbases, matrícula BU-10.179, así como del respectivo anuncio de licitación, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el número

de fecha, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, a lo cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

(Fecha y firma del proponente).
Los Balbases, 10 de enero de 1981.
El Alcalde, José M.ª Castrillo.
184.—3.025,00

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO DE BUSTO

A las doce horas del día 9 del próximo mes de febrero, se celebrará en la sala de actos de la Junta Administrativa, la subasta para el aprovechamiento de pastos de 280 cabezas de ganado lanar, en los montes El Bardal y Vallejo la Mina, para el quinquenio de 1981-1985, por la tasación anual de 17.640 pesetas, y bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará segunda subasta el día 19 del mismo mes, a la misma hora, tasación y condiciones.

La Molina del Portillo de Busto, 14 de diciembre de 1980. — El Presidente, Amancio González.
87.—725,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravió de la libreta núm. 605.789-9.
Plazo para oponerse: 15 días.
54.—245,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 254.922-1, Urbana Gamonal.
Plazo para oponerse: 15 días.
55.—245,00

Se ha solicitado duplicado por extravió de la Imp. a plazo número 20.426-6, Oficina Paseo del Espolón.
Plazo para oponerse: 15 días.
129.—245,00

Se ha solicitado duplicado por extravió de libreta núm. 52.920-3, de la Oficina del Paseo del Espolón.
Plazo para oponerse: 15 días.
110.—245,00

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 3000-091-4040-2, por extravió.
Plazo para oponerse: 15 días.
111.—245,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravió de las libretas 14.957-0, 18.786, 5.071-9 y de las imposiciones a plazo fijo 12.385-7 y 12.200-1.
Plazo de reclamación: 15 días.
56.—275,00

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ALAVA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución, adoptado en su reunión de fecha 23 de diciembre de 1980, se convoca a los señores Consejeros Generales de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 10 de febrero (martes), a las 6.30 horas de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el Aula de Cultura de la Entidad (calle Fueros, número 15, Vitoria), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Renovación de cargos por término de mandato y elección de tres miembros del Consejo de Administración de entre el grupo de Consejeros Generales representantes directos de los impositores.
- 2.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Vitoria, 10 de enero de 1981. — El Presidente del Consejo de Administración, Gentza Belaustegioitia Aguirre.

166.—1.500,00